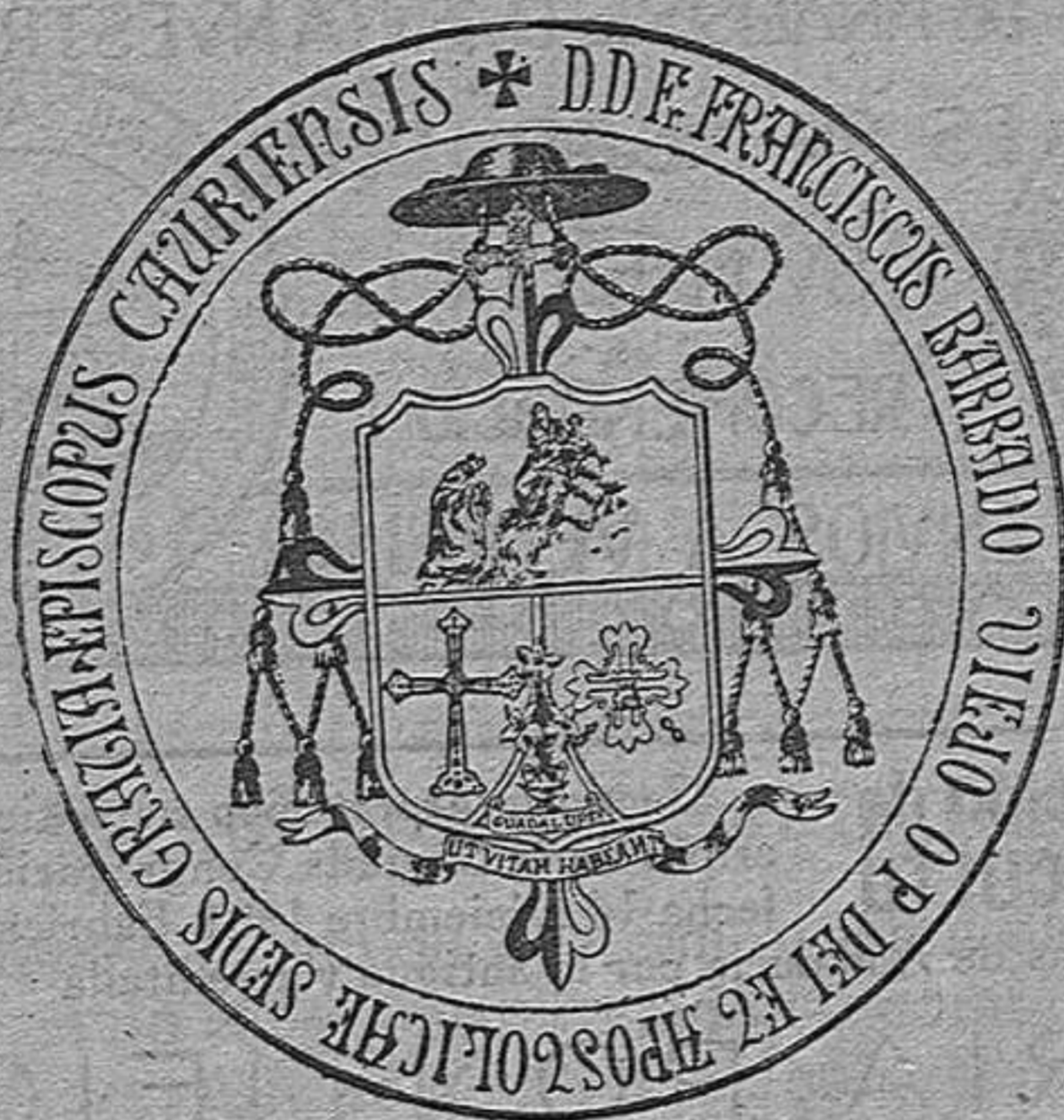


Franqueo concertado

Boletín Oficial Eclesiástico

DEL

Obispado de Coria



Enero de 1937

CACERES

Editorial «Extremadura»

1937

12121



ANTIGVA CERERIA
 VCE SORE D MONZO PLA
 FVNDADA EN 1840 ALBAIDA
 (VALENCIA)

VELAS LITVRGICAS PARA
 EL CVLTO

MÁXIMA MISA _____ 60 % de cera
 NOTABILE EXPOSICIÓN _____ 30 % de cera

GASTOS DE ANÁLISIS DE CVENTA NVESTRA
 ES SV MEJOR ELOGIO
 Y SV MAS EFICAZ
 RECOMENDACION

ENVIOS A VLTRAMAR




**Perfecta elaboración de
 VELAS PARA EL CULTO**

de ceras puras de abejas de Andalucía por la antigua y acreditada

Según interpretación auténtica del Res-
 cripto de la Sagrada Congregación de Ritos,
 fecha 14 Diciembre 1904. Fabricadas a base

CERERIA PONTIFICIA

ANDUJAR (Jaén)

(Fundada en el año 1840)

Director: Francisco Bellido Bellido

Marca CERA.—Para la Santa Misa y cirio Pascual.

Marca LITURGICA.—Para los demás actos litúrgicos.

Marca ECONOMICA.—Para procesiones, funerales, etc., etc.

INCIENSOS LEGITIMOS DE ARABIA

A esta casa, bendecida por la Santa Sede, le han sido concedidas la Cruz *pro
 Ecclesia et Pontifice*, por S. S. León XIII (12 Junio 1901), y el título de FORNI-
 TORE PONTIFICIO, por los Sumos Pontífices Pío X (5 Abril 1907), Benedicto VX
 (20 Junio 1917) y Pío XI (16 Mayo 1922).

CLASES GARANTIZADAS

ENVIO A TODAS PARTES

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE CORIA

SUMARIO

La Bendición del Santo Padre.

DEL OBISPADO.—I. Sobre las Conferencias Sacerdotales. II. Preces por la salud de Su Santidad. III. La Santa Bula.

DE LA SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.—I. Circulares. II. Ordenes Sagradas. III. Régimen del Seminario de Coria.

SAGRADAS CONGREGACIONES.—Sacra Paenitenciaría Apostólica. II. Pontificia Commissio ad Codicis canones authentice interpretandos.

SECCIÓN DOCUMENTAL.—I. Alocución de Su Santidad. II. Sobre certificaciones de conducta.

DE ACCIÓN CATÓLICA.—La Acción Católica en la vida parroquial.

Collationes Morales pro anno Dni. 1937.

VARIETADES.—La Comunión frecuente de los niños.

BIBLIOGRAFIA.

La Bendición del Santo Padre

En contestación al saludo que con ocasión de las Navidades y Año Nuevo envió el Rvdmo. Prelado en nombre de la Diócesis al Santo Padre, éste se ha dignado contestar por medio del Secretario de Estado con el siguiente telegrama:

Santo Padre agradecido filial felicitación, piadosos votos, bendice paternalmente ese Clero, fieles.

Cardenal Pacelli.

DEL OBISPADO

I

Sobre las Conferencias Sacerdotales

Con el fin de regularizar en la Diócesis la práctica de las Conferencias Sacerdotales, que prescribe el Derecho Canónico (Can. 131, 448, 2377), de forma que se obtenga de ellas el

mayor fruto posible, tanto en orden a incrementar la ciencia práctica de los Rvdos. Sacerdotes, como al frecuente trato y comunicación de los mismos entre sí, hemos mandado imprimir y enviar a cada uno de los Sacerdotes residentes en la Diócesis un folleto que contiene reunidos los cuestionarios de los puntos que deben ser tratados este año, y hemos nombrado en Coria una Comisión de Profesores que examine cada una de las resoluciones que les sea enviada y publique luego en el BOLETÍN la que crea más acertada. Mas al pretender normalizar con breve reglamento la celebración de las mismas, nos hemos encontrado con una desmembración de la Diócesis en tan gran número de Centros que nos parece desvirtuar casi totalmente la eficacia de las Conferencias. Hecha esta división en tiempos en que era mucho mayor el número de Sacerdotes de cada Parroquia y bastante más difíciles las comunicaciones de los pueblos entre sí, hoy apenas tiene utilidad práctica.

La norma ordinaria que prescribe el Derecho Canónico para la celebración de las Conferencias, es que éstas se celebren reunidos todos los Sacerdotes de cada Arciprestazgo bajo la presidencia del propio Arcipreste; si bien autoriza para que, en casos particulares, puedan formarse dentro de cada Arciprestazgo algunos otros centros, que funcionen bajo la vigilancia del Arcipreste.

Mientras oímos el parecer de los distintos señores Arciprestes, que nos servirá de base para nueva división de centros, comisionamos a los mismos para que citen este año, al centro de su residencia o al que el mismo Arcipreste quiera trasladarse, a los Sacerdotes del Arciprestazgo que él crea que tienen facilidades para acudir. Las reuniones serán mensuales (1) y en los días que el propio Arcipreste señale.

A los demás Sacerdotes señalará el propio Arcipreste el lugar de la Conferencia, a ser posible, dentro del Arciprestazgo, y encargará al señor Párroco más antiguo que cite a los Sacerdotes que le señale y que presida las conferencias mensuales.

Cada Arcipreste—o Teniente Arcipreste, si éste preside las Conferencias—y cada Presidente de Centro, enviará mensualmente al Muy ilustre Señor Don Jesús González, Secretario de la Comisión de Coria, las resoluciones de la Conferencia a ca-

(1) Aunque por dificultades de imprenta no hayan podido enviarse con tiempo los folletos de las Conferencias, ni el presente BOLETÍN, las Conferencias comenzarán por los temas de Enero. Los Arciprestes señalarán en qué mes habrán de tratar los temas de dos meses, para ponerse al corriente.

da punto del programa. La contestación al programa de Teología Dogmática—que servirá de repaso—consistirá en un breve croquis de la materia, sin que sea necesario desarrollarla en la contestación que se envíe a Coria.

La contestación a cada uno de los cuatro temas mensuales será enviada al Secretario de la Comisión de Coria, en hoja de papel distinta, con el fin de que dicho Secretario las distribuya a los distintos Profesores calificadoros de las respuestas y redactores de la que haya de publicarse en el Boletín. Los temas de *Moral* serán calificados por el M. I. Sr. Penitenciario; los de *Dogma* por el M. I. Sr. Lectoral; los de *Acción Católica*, por el M. I. Sr. Magistral y los de *Liturgia* por el M. I. Señor Prefecto de Ceremonias.

Todos los Sacerdotes de la Diócesis están obligados a asistir y a tomar parte activa en las Conferencias, a no ser que, por razón de edad o alguna otra de peso, obtengan nuestra dispensa por escrito, que mostrarán al propio Arcipreste.

Muy de desear sería que con ocasión de las Conferencias Sacerdotales se renovara entre nosotros la práctica del retiro espiritual mensual de los Sacerdotes, como ya se practica con fruto en otras Diócesis. Día dedicado al espíritu, en sus dos facetas, de la inteligencia y del corazón. El buen ejemplo, la facilidad de las Confesiones, etc. harían doblemente fructífero el día de la Conferencia sacerdotal.

Extenso es el campo de la actividad sacerdotal que en estos tiempos se presenta ante nuestros ojos; más no olvidemos, amadísimos Sacerdotes, que el fruto de nuestro trabajo depende en gran parte del espíritu con que lo hagamos. Sólo los grandes santos han sido también los grandes apóstoles.

EL OBISPO

Preces por la salud de Su Santidad Pío XI

Ante la persistencia de la enfermedad que aqueja a nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XI, para impetrar del Señor su pronta curación hemos creído conveniente añadir a las oraciones particulares de los Sacerdotes y fieles de la Diócesis, otras oraciones especiales con carácter oficial y litúrgico.

Por tanto ordenamos:

1.º Que en todas las Misas, además de la oración imperada *Pro pace*, se añada siempre que las sagradas rúbricas lo per-

mitan, la oración de la Misa *Pro infirmis*, con la fórmula en singular: *Pro famulo tuo infirmo Papa nostro Pío.*

2.º Que en las Comunidades de Religiosas se recen todos los días las Letanias de la Stma. Virgen.

Y por último rogamos encarecidamente a todos nuestros diocesanos que intensifiquen sus oraciones y sacrificios por la salud del Padre de todos.

EL OBISPO

III

La Santa Bula

NOS ISIDRO GOMA TOMAS, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Comisario General Apostólico de la Bula de Cruzada.

A NUESTRO VENERABLE HERMANO

el Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Francisco Barbado Viejo, Obispo de Coria.

Salud y gracia en Nuestro Señor. Siendo preciso que al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia oportuna*, de 15 de Agosto de 1928, por las cuales la Bula de Cruzada fué prorrogada por doce años más, la dicha Bula se publique cada año, rogamos a V. E. que dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asímismo suplico a V. E. que encargue a los Reverendos Señores Curas Párrocos de esa Diócesis que en el tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios es la siguiente:

	Pesetas
1.º Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 pesetas	1'00
2.º Desde 5'001 pesetas de ingreso hasta 10.000	5'00
3.º » 10.001 » » 25.000	10'00
4.º » 25.001 » » en adelante	25'00

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia. Sin ingresos propios, el de ínfima clase

	Pesetas
POR EL SUMARIO DE DIFUNTOS	1 00
» » » » COMPOSICION	1 00
» » » » ORATORIO PRIVADO	10 00

POR EL SUMARIO DE AYUNO Y ABSTINENCIA

	Pesetas
1.º Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año	1 00
2.º Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000	5 00
3.º » 10.001 » » » 25.000	10 00
4.º » 25.001 » » » en adelante	25 00

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infinita clase.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis, administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de las limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de Septiembre de 1936.

† ISIDRO, ARZOBISPO DE TOLEDO

En conformidad con el documento que precede, ordenamos por la presente que se publique solemnemente, con las ceremonias de costumbre, la Santa Bula el Domingo de Septuagésima en nuestra Santa Iglesia Catedral.

A los Sres. Párrocos y encargados de Parroquias recomendamos que expliquen a los fieles la razón de ser de los Privilegios de la Santa Bula, animándoles a hacer uso de los mismos y explicándoles el destino de las limosnas para obras de caridad y de sostenimiento del Seminario y del Culto Católico.

Cáceres, 15 de Enero 1937.

EL OBISPO

De Secretaría de Cámara y Gobierno

I

CIRCULARES

1.^a

Facultad para bendecir ornamentos

De orden de S. E. Rvdma. se recuerda a todos los Señores Dignidades y Canónigos de la S. I. C., a todos los Señores Párrocos, Ecónomos o Regentes de Parroquias del Obispado, Superiores de Colegios y Conventos, Capellanes de Monjas y Catedráticos del Seminario, y los Sres. Párrocos en aquello que no se extiende el derecho que les concede el conón 1304, párrafo 3.º, están facultados por el Sr. Obispo para bendecir ornamentos, ropas y alhajas destinadas al culto en que no se requiera el uso del Santo Crisma, y también las Cruces e Imágenes de Santos.

2.^a

Colectas que deben hacerse en todas las Iglesias de la Diócesis

Primer domingo de cada mes.—Excepto Diciembre—Ordinaria Pro Culto y Clero.

Enero 6, Epifanía.—Para la abolición de la esclavitud. (Let. Ap. de 29 novbre. 1890).

Jueves Santo.—Para los Santos Lugares (Let. Apost. 25 Dbre. 1892).

Junio 29, San Pedro.—Para la Buena Prensa.

Julio 25, Santiago.—Para las Diócesis pobres de España.

Octubre, penúltimo domingo.—Para las Misiones.

Diciembre 8, La Purísima.—Para el Seminario diocesano.

Diciembre 25, Natividad.—Extraordinaria en favor del culto general en la Diócesis.

Si las circunstancias o la costumbre aconsejase anticipar o diferir la celebración de las Colectas obligatorias que se mencionan, entiendan los Párrocos y Encargados de Iglesias que precisan autorización del Rvdmo. Prelado para hacerlas en días distintos a los señalados. El producto de estas Colectas se entregará en esta Secretaría, cuanto antes sea posible, sin diferirlo por más de un mes.

3.^a

Sobre la copia de partidas y cuentas de Fábrica

Antes de finalizar el mes de Febrero, todos los Párrocos y Encargados de Parroquia enviarán a la Secretaria de Cámara y Gobierno, las copias de las partidas de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones, ocurridas durante el año pasado, para dar cumplimiento a lo que se preceptúa en el canón 470, en su párrafo 3.º, del Código de Derecho Canónico. También se enviarán, dentro del mismo plazo, las cuentas de Fábrica correspondientes a 1936.

4.^a

Sobre la celebración de matrimonios por la tarde

Se urge a todos los Párrocos y Encargados de Parroquia sin excepción, el exacto y fiel cumplimiento de la Circular de S. E. Rvdma., inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO, correspondiente al mes de Marzo de 1936, a fin de coartar la costumbre de celebrar matrimonios por la tarde.

5.^a

Asimismo se recuerda nuevamente que, no teniendo estas oficinas franquicia postal oficial, deben enviar sellos para el correspondiente franqueo todos los que deseen recibir contestación por escrito a sus peticiones, sin necesidad de pasar a recoger personalmente a la Curia los documentos que les interesen.

II

Ordenes Sagradas

El Excmo. y Rvdmo. Prelado confirió Ordenes Sagradas en las fechas siguientes:

19 de Diciembre

Subdiaconados: A los Rvdos. Fr. Sixto Santos García, Fray Germán Olmeda Poderoso, Fr. José Torrejón Baltasar y Fray Antonio Corredor García, religiosos Franciscanos de Nuestra Señora de Guadalupe, y al Rvdo. Fr. Jesús Alvarez López, religioso Dominicano de Salamanca.

Presbiterado: Al Rvdo. Fr. Félix Fernández de Viana, religioso Dominicano de Salamanca.

20 de Diciembre

Diaconado: A los Rvdos. Fr. Sixto Santos García, Fr. Germán Olmeda Poderoso, Fr. José Torrejón Baltasar y Fr. Antonio Corredor García, religiosos Franciscanos de Nuestra Señora de Guadalupe.

III

Régimen del Seminario de Coria

Retirados de la Dirección y Administración del Seminario de Coria los Rvdos. Padres del Corazón de María, S. E. Reverendísima se ha dignado nombrar:

Rector del Seminario al M. I. Sr. D. Paulino Cobo, Vicario General de la Diócesis y Dignidad de Chantre de la I. S. C.

Vicerector y Prefecto de disciplina de la Sección de Teólogos y Filósofos al Rvdo. Sr. D. José Aguado Castrillo.

Mayordomo y Auxiliar del Prefecto de disciplina de Teólogos y Filósofos, al Rvdo. D. Justo Ribero Cabezos.

Prefecto de disciplina de la Sección de Latinos, al Reverendo D. Ramón Delgado Fernández.

Auxiliar del Prefecto de disciplina de Latinos, a D. Esteban Solís Enrique.

AVELINO LÓPEZ DE CASTRO

Canciller Secretario

SAGRADAS CONGREGACIONES

Sacra Paenitentiaria Apostólica

Absolutio sacerdotum ab excommunicatione, ob attentatum etiam civile tantum matrimonium, et actu cum muliere caste conviventium eorumque admissio ad participationem sacramentorum more laicorum Sacrae Paenitentiariae Apostolicae exclusive reservatur.

DECRETUM

Lex sacri coelibatus inter Latinos adeo Sanctae Ecclesiae curae semper fuit atque est ut, si agatur de sacerdotibus, feri nunquam super ea retroactis temporibus dispensatum fuerit,

nunquam prorsus, ni in mortis quidem periculo, in praesenti disciplina dispensetur.

Cum tamen, nequitia temporum, confingere aliquando soleat ut infelix aliquis sacerdos, suae vocationis oblitus in sacrilegum concubinatum lapsus, ob matrimonium etiam civiliter tantum attentatum aliasque gravissimas rationes, a cohabitatione sub eodem tecto cum suae desertionis complice, etsi forte tandem ad cor reversus, cessare impediatur, ideoque ad suae eiusdemque suae complicitatis conscientiae consulendum, data fide de absoluta perfecta que in posterum continentia perpetuo servanda, ad participationem sacramentorum more laicorum petat admitti, Sancta eadem Ecclesia, pro sua erga devios etiam filios materna sollicitudine, ei, quantum in se est, si et quando peculiaris id suadeant rerum adiuncta, subvenire non renuit. Quod quidem cum conscientiam praesertim respiciat, Sacrae paenitentiariae Apostolicae *exclusive* reservari visum est.

Re igitur collata per infrascriptum Cardinalem Maiorem Paenitentiarium cum Ssmo. D. N. Pio divina providentia Pp. XI, eadem Sanctitas Sua, in audientia diei 14 mensis martii vertentis anni, eidem Cardinali Maiori Paenitentiarario imperfita, suprema Sua auctoritate decernere ac statuere dignata est ut, firma excommunicatione, de qua in canone 2.388 p. 1, absolutio ab ea in casu supra exposito et consequens supplicantis admissio ad sacramenta more laicorum suscipienda, ab ipsa tantum Sacra Paenitentiararia Apostolica, servata speciali procedendi forma et sub peculiaribus quibusdam cautelis et conditionibus ab eadem Sanctitate Sua patefactis, concedi possint; et si forte concedantur ab aliquo sacerdote in periculo mortis, maneat obligatio ad ipsam Sacram Paenitentiariam recurrenti, ut praescribitur canone 2.252 pro censuris a iure Sanctae Sedi specialismo modo reservatis.

Hoc autem Decretum Sibi relatum in alia audientia diei 28 eiusdem mensis idem Ssmus. Dominus Noster in omnibus adprobare et confirmare dignatus est mandans ut, quo solet modo, publici iuris fiat.

Confrariis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis non obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Paenitentiariae Apostolicae, die 18 Aprilis 1936.

L. CARD. LAURI, *Paenitentiararius Maior.*

S. LUZIO, *Regens*

(Act. A. S. 30 junii 1936)

PONTIFICIA COMMISSIO

ADCODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS

Responsa ad proposita dubia

Emmi. Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—De Cessione bonorum a religioso mutanda

D. An requiratur venia S. Sedis ut professus, ad normam canonis 580, p. 2, cessionem vel dispositionem saltem de notabili bonorum parte in favorem religionis muteri possit.

R. Affirmative.

II.—De tempore Sacrae Ordinationis

D. An sub verbis *festis de praecepto*, de quibus in canone 1.006, p. 3, veniant etiam festa per Codicem in univ. Ecclesia suppressa.

R. Negative.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 15 mensis Maii anno 1936.

I. Card. Serafini, *Praeses*, I. Bruno, *Secretarius*.

(A. A. S. 25 Maii 1936)

SECCION DOCUMENTAL

Alocuación de Su Santidad

Con motivo de la Pascua de Navidad, Su Santidad el Papa Pío XI dirigió, por radio, a las once y media del día 24 del pasado, el siguiente mensaje, cuyo texto integro reproducimos.

Al Sacto Colegro, al Espicopado, a toda la gran familia católica.

Laudetur Jesus Christus

(Si en las memorables circunstancias que suele ofrecernos la divina providencia y el amor de los venerables hermanos y que-

ridos hijos nuestros, nuestra alma se regocija con latidos de padre que a todos abraza en el Corazón de Nuestro Redentor, hoy más que nunca Nos sentimos presente.

A nuestro queridísimo Sacro Colegio, cuyo venerado Decano Nos ha expresado en nombre de sus eminentísimos colegas augurios y votos sobre manera valiosos y gratos.

Al Episcopado, a la amada Prelacia de Roma, más aún, a toda la gran familia católica, al brillar la estrella de Belén en la vuelta anual de las santas fiestas de Navidad.

Estamos presente a vosotros y a todo el orbe católico con el pensamiento, que no sólo atraviesa el curso del tiempo, las cimas de los montes y la inmensidad de los océanos, sino que se levanta sobre los mundos y sus tempestades hasta Dios.

Estamos presente con el afecto del corazón, ya que tampoco el corazón se separa de la mente, antes al contrario la sigue y saca fuerzas de sus pensamientos para vencer los obstáculos que los tiempos, el espacio y las diversas y frecuentes adversas circunstancias del continuo vivir oponen a nuestros anhelos.

Hemos ya nombrado las santas fiestas de Navidad, porque el primer motivo que Nos hace desear y sentir cada vez más vivamente nuestra presencia, es precisamente para daros y cambiar mutuamente con vosotros los más cordiales augurios de toda clase de gracias espirituales, de todo don santo, de toda bendición copiosa y abundante, al volver nuevamente aquellos días que hicieron resonar en los pasados siglos la hora inspirada de todas las gracias, hora preparada por la divina bondad con tanta caridad y misericordia.

La lucha contra el querer de Dios

Desgraciadamente, contra el querer de Dios, que vino a traer la paz a los hombres de buena voluntad, lucha el mal querer de muchos extraviados y enemigos del divino Niño, que quiso hacerse hombre y habitar entre nosotros lleno de gracia y de verdad.

Por lo cual Nos, cada vez que llegan estos santísimos días y cuantas ocasiones se Nos han ofrecido de abrir nuestro corazón a toda la gran familia católica, hemos querido manifestar la expresión de los acerbos dolores que al corazón paterno causaban los gravísimos males que en estos tiempos han venido afligiendo a la humanidad, a la sociedad, a la Iglesia, señalando a todos con el dedo los gravísimos peligros que les amenazan y exhortando a todos a la vigilancia y a la unión de

todas las buenas voluntades contra las propagandas que continuamente vuelven a brotar, en perjuicio de la sociedad, de la familia y del individuo, sobre todo llamando la atención hacia aquellos verdaderos remedios de los cuales la Iglesia católica es la única depositaria y maestra divinamente constituida.

La experiencia de España

La nota dolorosa que este año enturbia las alegrías de Navidad es tanto más profunda y aflictiva cuanto que todavía arde con todas sus hogueras de odio, terror y destrucción la guerra civil en un país como España, donde con aquella propaganda y aquellos esfuerzos arriba aludidos han querido hacer una experiencia suprema de las fuerzas deletéreas a sus órdenes, que se hallan esparcidas por todas las naciones.

Nuevo aviso grave y amenazador cual ninguno para el mundo entero y principalmente para Europa y para su civilización cristiana, revelación y anuncio de aterradoras consecuencias y evidencia de lo que se prepara para Europa y para el mundo, si no se acude inmediata y eficazmente a la defensa y a los remedios.

Sin embargo, entre aquellos que afirman ser los defensores del orden contra la subversión de la civilización, contra la inundación del comunismo ateo, más aún, que se abrogan en esto la primacía, Nos vemos con dolor bastante que se dejen dominar y guiar por falsas ideas en la selección de los medios y en la valoración de sus adversarios; ideas falsas y funestas, porque el que busca mermar o extinguir en el corazón de los hombres y especialmente de la juventud la fe en Cristo y la revelación divina, el que se atreve a presentar a la Iglesia de Cristo, depositaria de las divinas primicias y educadora de los pueblos, como enemiga declarada de la prosperidad y del progreso de la nación, no sólo no es forjador del feliz porvenir de la humanidad y del progreso de la nación propia, sino que destruye el más eficaz y decisivo de los medios de la defensa contra los males temidos y colabora, aunque sea inconscientemente, con aquellos a quienes cree o se jacta de combatir.

La cooperación de la Sede Apostólica

Nos, hemos tenido que decir en varias ocasiones que la Santa Sede Apostólica siempre ha pensado, ha pronunciado, y a tenor de sus voces ha procurado cooperar, cada vez con las

mejores disposiciones, contra las comunes aménazas al bien de todos.

Superfluo es decir que en tales circunstancias no cabe por nuestra parte más que renovar con la mayor insistencia la invitación y vivísima recomendación tantas veces hecha a los fieles de todo el mundo, a todas las almas particularmente dedicadas al Corazón Divino y a los intereses de la Iglesia, a todo el Episcopado, a todo el clero secular y regular, a todos los seglares, y con mayor confianza a los que con tanta compensación de fe y de caridad cristiana celan los intereses de Cristo y de las almas con activa participación en el apostolado jerárquico en los diversos sectores de la Acción católica.

A los niños, predilectos de Jesús

Nuestro pensamiento, henchido de particular confianza, se dirige de un modo especial a las almas heroicas que hacen apostolado de su mismo trabajo diario y de sus propias enfermedades. Más particularmente aún a las cándidas legiones que de todas las partes del mundo envían al cielo los perfumes de su oración. Queremos decir de aquellos niños que creen en Jesús y que de un modo particular pertenecen a la Iglesia, precisamente porque son los predilectos de Jesús.

En ésta sólo, amadísimos hijos, la divina bondad Nos concede contribuir a las oraciones, a las obras, a los sacrificios de todos con una experiencia de sufrimientos que hasta ahora, admirablemente, Nos habían sido ahorrados, y que la misma divina bondad nos recompensa con una admirable y conmovedora unanimidad de oraciones, que en toda la Iglesia se intensifican continuamente para aliviar al Padre común.

Aprovechamos con la mayor amplitud de corazón ocasión tan particular para agradecer a todos esta tan tierna y tan intensa demostración de filial piedad.

Y puesto que es tan poco lo que tenemos que sufrir en compensación de lo que tan larga y penosamente se sufre en el mundo, y sobre todo de lo que el mismo Jesucristo, cabeza, fundador y rey de esta Iglesia divina, ha sufrido por todos en su alma y en su cuerpo, dignese El, no obstante, aceptar nuestro ofrecimiento de ser áhora y siempre enteramente conforme con su santísima voluntad. Aceptarlo decimos, para su gloria, por la conversión de todos los extraviados, por la paz y el bien de toda la Iglesia, y de una manera especial por la atribuladísima y, particularmente por eso mismo, queridísima España.

Consolador balance espiritual

Con estos íntimos sentimientos de nuestra alma, hacemos nuestro y enviamos nuevamente al mundo el celestial mensaje de Navidad: «Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus bonae voluntatis».

Este consolador recuerdo nos brinda la ocasión de dirigir nuestro pensamiento agradecido y devoto a todas aquellas otras alegrías espirituales cuyo piadoso disfrute nos ha deparado la divina bondad. Santa alegría, consuelo apostólico es para Nos, no menos que para todos, recordar hoy, con sobrenatural reconocimiento y con el altísimo honor que se debe, las personas y los acontecimientos que imprimen en las páginas del año católico, ya a su fin, especiales caracteres de grandeza y santidad. Está todavía presente en nuestra memoria el senado de la Iglesia, con todo el episcopado venido para felicitarnos por el principio de aquel año de nuestra larga vida, más allá de la que el Señor hace sentir a menudo que vienen juntos el trabajo y el dolor.

Aún suena en nuestra alma el feliz homenaje del Congreso de periodistas católicos y aquel solemne espectáculo de acción y de sacrificio que se ofrece a la admiración de cuantos visitan la Exposición de Prensa católica.

Asociamos a estos nuevos acontecimientos durante el curso de este año los recuerdos centenarios de los grandes hechos antiguos que son gloria del Evangelio y de la Iglesia, a saber: el XIX centenario de la conversión de San Pablo y el XVI de la muerte del Sumo Pontífice San Silvestre. Del Apóstol de las Gentes, vaso de elección, sublime e intafigable maestro de la fe cristiana, Roma se gloria de haber recibido sus cartas. De Silvestre, Roma admira la aureola de santidad que atraviesa y se difunde por toda la faz de la tierra con el lábaro de Constantino y en las admirables basílicas que ostentan a los presentes y futuros tiempos el testimonio de nuestra fe, que es victoria sobre el mundo.

Un llamamiento a la paz

Recordamos a Pablo, el incansable predicador de la paz de Cristo, que a los corintios escribió aquellas profundas palabras: «Non enim est disensionis Deus, sed pacis». Silvestre que después de prolongada persecución pudo saludar la aurora de la libertad y de la paz, nos invita en este año a dirigir a los gobernantes y a los pueblos de la tierra una nueva y aun más fervien-

te y cordial exhortación a la paz, el mantenimiento de la misma en donde todavía reina y a su restablecimiento donde no es más que un doloroso recuerdo y hasta ahora por desgracia insatisfecho anhelo.

Y con este llamamiento al mundo se une hoy más que nunca fervorosa nuestra súplica a Dios por aquella «tranquilas ordines» en la que solamente puede consistir la paz, por la realización de aquella justicia individual y colectiva sin la cual no hay orden posible.

Esta nuestra súplica de paz Nos la depositamos reverentemente ante la cuna del Príncipe de la paz.

Nos volvemos así, con el pensamiento y con el corazón, a la cueva de Belén y desde allí dirigimos una mirada a todo el orbe católico para agradecer a aquel divino Infante que se hizo pequeño para ser más amable y atraer a todo el género humano a Sí, a su Cruz, a su rebaño, a su Iglesia, a su triunfo. El está hoy en medio de todos y en unión de El su Vicario levanta las manos para bendeciros a todos, queridísimos hijos, e invocar sobre todos aquella abundancia de favores y gracias que El vino a derramar como semilla de eterno triunfo imperecedero sobre la faz de la tierra para los hombres de buena voluntad.

«Benedictio Dei omnipotentis, Patris et Filii et Spiritus Sancti, descendat super vos et maneat semper».

II

Sobre certificaciones de conducta

Circular del Excmo. Sr. Presidente de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado sobre depuraciones en Instrucción Pública

Las personas consultadas deben saber la gravísima responsabilidad en que incurren ocultando determinados extremos

Sería indigno que al heroísmo de nuestros soldados se correspondiese en la retaguardia con la cobardía

Innecesario resulta hacer presente a los señores Vocales de las Comisiones depuradoras del personal docente la transcendencia de la sagrada misión que hoy tienen en sus manos. Con pensar que la perspectiva del resurgir de una España mejor de la que hemos venido contemplando estos años, está en razón directa de la justicia y escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados, está dicho todo.

El carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadoras del alma popular, primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destructores que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España. No compete a las Comisiones depuradoras el aplicar las penas que los Códigos señalan a los autores por inducción, por estar reservada esta facultad a los Tribunales de Justicia, pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado «Frente Popular». Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada «Libre de Enseñanza», forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo honrar y enaltecer a los inspiradores del mal, mientras se reservaban los castigos para las masas víctimas de sus engaños.

Tres propuestas pueden formular las Comisiones depuradoras, conforme a la Orden de 10 de Noviembre, a saber: 1.º Libre absolución para aquellos que, puestos en entredicho, hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. 2.º Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalista vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista-separatista, y 3.º Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del «Frente Popular» o Sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de Octubre y, de un modo general, los que perteneciendo o no a esas agrupaciones hayan simpatizado con ellas u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa.

Las comisiones depuradoras, al dirigirse a cualquier autoridad o particular en demanda de informes, deberán hacerles presente la gravísima responsabilidad en que incurren para con

Dios y con la Patria ocultando determinados extremos, cuando no, llegando a falsear los hechos, valiéndose de reprobables reservas mentales o sentimentalismos extemporáneos. También se ha de combatir y de hacer público, para perpétua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra, el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesen informes. Sería indigno que al heroísmo de nuestros oficiales, soldados y voluntarios que en las líneas de fuego desafían a la muerte soñando con una España mejor, correspondieran con la cobardía y falta de valor cívico las personas que gozan de la paz de las retaguardias.

Si todos cuantos forman parte de las Comisiones depuradoras se compenetran de esta manera de pensar y la transmiten en patriótico contagio a aquellas que han de coadyuvar a su labor con sus informes, es cosa segurísima que antes de mucho tiempo en esta España que hoy contemplamos destruída, empobrecida y enlutada, una vez restaurados su genio y tradición nacional, veremos amanecer en alborada jubilosa un nuevo siglo de oro para gloria de la Cristiandad, de la Civilización y de España.

Burgos, 7 diciembre de 1936.—El Presidente de Cultura y Enseñanza, JOSE MARIA PEMAN».

NOTA DE LA DIRECCION

De orden del Excmo. Prelado, se inserta en el BOLETÍN la precedente Circular y se recuerda a los señores sacerdotes las normas dadas ya por S. E. Rvdma. sobre la materia.

DE ACCION CATOLICA

La Acción Católica en la vida parroquial

En una de las más señaladas audiencias del año último recibió el Padre Santo a los presidentes diocesanos de las Asociaciones de jóvenes de Acción Católica, congregados en Roma, para una semana de estudio sobre el tema «La vida parroquial del joven.»

Acompañaban a los jóvenes el presidente central, profesor Luis Gedda, y el asistente, Mons. Federico Sargolini. Hállabanse también presentes S. E. Mons. Luis Grassi, Obispo de Alba, que había explicado una lección de la semana, y los demás ponentes.

Al aparecer el Padre Santo fué saludado con una vibrante demostración de piedad filial que se prolongó vivísima, mientras Su Santidad daba a besar su mano a los semanistas.

Sentado ya en el trono el padre Santo dignóse dirigirles algunas palabras de paternal complacencia.

Comenzó Su Santidad agradeciendo a aquellos amadísimos hijos los fervientes votos de larga vida que le habían manifestado. La expresiva filial acogida con que habían saludado su presencia le llena de gozo, tanto más por haber expresamente deseado y conseguido estar entre ellos, a pesar de las numerosas visitas y audiencias que en aquellos días se acumulaban sin apenas dejar tiempo libre; y estar con ellos, no en visita de paso, como puede suceder con los que acuden al Padre Santo más como turistas que como hijos fieles, sino con detención, como peregrinos y cooperadores en el apostolado de la Iglesia.

Por otra parte, el Papa sentía particular deseo de comunicarse con sus queridos jóvenes, sabiendo que estaban al fin de una *semana* tan hermosa, oportuna, importante, no sólo porque todas las «semanas de Acción Católica», que se celebran lo son, sino precisamente por el tema que en ésta se había tratado por aquellos sus carísimos hijos, los cuales constituyen una parte tan vital, sin duda la más vital y eficaz de la Acción Católica.

La parroquia, la vida parroquial—añade Su Santidad—, es un tema oportunísimo que merece ser tratado con detención, como El había podido ver que en aquella «semana» se había hecho por aquellos ilustres maestros, entre los cuales se encontraba Su Venerable Hermano, Mons. Grassi, a quien deseaba, juntamente con aquellos jóvenes, manifestar su agradecimiento.

La Parroquia es un tema muy propio de la Acción Católica, porque es precisamente en la Parroquia donde se encuentra y se ofrece a la Acción Católica el eslabón de la cadena jerárquica al cual más inmediata y normalmente se enlaza la cooperación del apostolado jerárquico. Este apostolado, en efecto, se engarza y personifica en el Episcopado, que es la sucesión apostólica, el apostolado genuino en su primera línea constructiva, cimentada por el Divino Fundador de la Iglesia. Como lo fueron los Apóstoles, así los Obispos continúan siendo la *longa manus* del Divino Redentor, que va siempre derramando los inestimables tesoros de la Redención.

Y los Párrocos, a su vez, son la *longa manus* de los Obispos, como lo da a entender el nombre mismo, su misma denominación etimológica. En efecto, los nombres de *Parochus* y de parroquias invitan a considerar sus etimologías. Una de ellas

mira más propiamente a la parroquia y es la más conocida; parroquia viene de *paraicos*, que es lo mismo que decir reunión no muy grande de personas que viven en sociedad y tienen sus casas próximas unas de otras. Es verdad que en el norte de Europa hay parroquias de veinte, treinta y hasta de cuarenta kilómetros de diámetro, demasiado extensas, por tanto para que corresponda a lo que podríamos llamar exigencias etimológicas; sin embargo, es aquel, en su origen, su propio significado. Párroco es naturalmente el que está al frente de esta agrupación de personas que conviven en una relativa o absoluta proximidad a todo cuanto la comunidad puede necesitar en su compleja vida.

Pero tal vez es la palabra *párroco* el sentido etimológico más claro, más absoluto. es el que indica un modo de magistrado, de magistratura doméstica, el hombre que provee de todo a todos: este es el significado de la palabra. Y es en este sentido como lo conocía ya Cicerón y lo aplica, aunque rarísimas veces, tal vez una sola, para significar al hombre que provee a todo, especialmente al que trabaja en el común interés por el bien público. El *parochus*, en efecto, suministraba vehículos, caballos, víveres, vestidos, en una palabra, todo aquello que era necesario para los que viajaban. Es precisamente lo que en la práctica y en su propio sentido hace el párroco: es el hombre que atiende a todo, como el Padre Santo decía haber conocido tantos, especialmente en la alta Italia, en la montaña, donde el párroco es siempre la providencia de todos. En todas las necesidades se acude al Párroco; él tiene siempre una palabra de consuelo y a todos asiste, especialmente en los pequeños detalles de la vida práctica. A los Obispos, a los sucesores de los Apóstoles, pertenece trazar las grandes líneas, dar las normas generales, intervenir en los asuntos de importancia. Al Párroco oír a su Prelado, recibir sus instrucciones y descender en su aplicación a los casos prácticos de la vida cristiana. Esto es lo maravilloso, lo digno, el mérito grande del Párroco, lo que el pueblo siente sin esfuerzo, honrándolo con su natural confianza, especialmente en los momentos más difíciles, cuando sienten alguna necesidad de ayuda o de consejo. El párroco es entonces la oportuna providencia. Aún está vivo en el Papa el recuerdo de aquel párroco de aldea, a quien un buen padre de familia, que tenía un hijo soldado, acudía, no sólo a que leyera las cartas del hijo, sino también las que él le escribía, para que le advirtiera si había puesto todo aquello que pensaba decirle al hijo ausente.

Es, pues, seguir la naturaleza de las cosas, añadía el Santo Padre, que la Acción Católica se injerte en la Jerarquía. Por

esto el Papa no podía menos de congratularse con aquellos sus amadísimos hijos por haber tenido especial cuidado y haberse dedicado con particular interés al estudio de un tema tan hermoso. Por una feliz necesidad, ciertamente orgullosos de haber conocido un órgano tan importante del completo organismo de la vida cristiana.

Sólo, pues, restaba al Santo Padre bendecir los santos propósitos que sus estudios les habían inspirado, a fin de que Su bendición los hiciera eficaces en obras dignas de Acción Católica; y después rendir gracias a todos los que habían contribuido al éxito luminoso y práctico de aquella semana. Su apostólica Bendición la hacía extensiva, no solamente a todos y cada uno de los semanistas, sino, como siempre, a todos y cada uno de los representados, a toda la Acción Católica, tan querida del Santo Padre y tan evidentemente amada del Corazón de Jesús. Es ella, en efecto, una grande familia, en la cual el Papa se complacía en hacer resaltar el espíritu de unión que la anima, prometiéndose el grato augurio de que jamás llegará el día en que sus diversas partes puedan aparecer como fuerzas incoherentes, cuyo trabajo se desenvuelva en direcciones diversas, con menguada conciencia de aquella unidad de método, de inspiración y de fines que deben siempre formar su inconfundible carácter.

Manifestó, en fin, Su Santidad su deseo de bendecir también con generosa amplitud a las familias de aquellos sus queridos hijos y a todas las personas y cosas de su agrado, que cada uno de ellos tenía en el pensamiento y el corazón y que deseaban fueran bendecidas.

Recibida la Bendición Apostólica, los jóvenes repitieron las vibrantes demostraciones de afecto filial que habían expresado a la llegada del Santo Padre, quien sonriente y satisfecho de la hermosísima audiencia retirábase de la sala entre vivas y aclamaciones.

Collationes Morales pro anno Dni. 1937

Pro mense Januarii

De re morali ⁽¹⁾

Quid nomine justitiae veniat—Quadruplex justitia—De conceptu juris—Ejus elementa—Relationes inter jus et regulam moralitatis—Solum in religione constituendum est fundamentum juris.

Casus

Ambrosius neosacerdos tanquam Coadjutor destinatur cujusdam parochi senis, quumque parochus domi suae in primis vigiliis noctis populi optimates excipiat nunc ad honeste ludendum, nunc ad amice colloquendum, adest etiam Ambrosius.

Quadam die quaestio de natura juris agitata est a quodam avvocato qui asserebat Statum esse unicum fontem juris brutaque animalia subjectum juris esse.

Evenit etiam ut altera die quaestio fieret de Actione Catholica, cui quaestioni parochus senes finem possuit his verbis: Haec omnia nihil aliud sunt nisi vanae rerum novitates de quibus nullus fructus sperandus est.

Quid ad haec omnia Ambrosius respondebit?

De re dogmatica

Judaica religio ab ipso Deo instituta est, non autem ut esset aeterna, sed abroganda a Messia, qui novam religionem illa perfectionem erat fundaturus.

De actione catholica ⁽²⁾

Utrum urgeat necessitas pertractandi de Actione Catholica—Quid significat hoc nomen «Actio Catholica»—Ejus necessitas.

(1) Pro sequentibus quaestionibus *De Justitia*, praeter auctores Theologiae Moralis, cfr. Eucycl. *Rerum Novarum* et *Quadragesimo Anno*.

(2) Pro quaestionibus de *Actione Catholica* cfr. Civardi: *Manual de Acción Católica; Principios y Bases para la reorganización de la Acción Católica en España*.

De re liturgica

In quibus Missis omittuntur Psalmus «Iudica me» et versus «Gloria Patri». Quo loco praedictus versus est omittendus et an in Missis de Requie substituatur per versum «Requiem aeternam».

Pro mense Februarii**De re morali**

De Jure proprietatis—Doctrina Leonis XIII et Pii XI in Encyclicis «*Rerum Novarum*» et «*Quadragesimo anno*»—Duplex indoles juris proprietatis privatae.—Consectaria quae fluunt ex indole individuali—Doctrina tradita in supra recensitis Encyclicis.

Casus

Cassianus ingentes opes habet largasque eleemosynas facit tum pauperibus, tum miseris Ecclesiis. Cum enim quodam die Parochus Cassianum moneret ut opum suarum partem propriumque ingenium impenderet in novis methodis productionis agri proprii inducendis, quo laborem et eidem respondens justum stipendium operariis procuraret, respondit se vitam tranquillam agere velle, atque sufficienter onera divitibus a religione imposita suis eleemosynis adimplere, idemque responsum dedit quum invitatus fuit ad operam dandam Actioni Catholicae.

Quod iudicium ferendum de Cassiano?

De re dogmatica

Christus Dominus se ipsum professus est Legatum divinum et novae doctrinae religiosae auctorem; quod quidem miraculis ab ipso in hunc finem patratis, maxime vero sua a mortuis resurrectione luculenter comprobavit.

De Actione Catholica

Utrum Actio Catholica obliget in conscientia et quibus—Quomodo haec obligatio adimplenda est—Utrum Actio Catholica secundum conceptum suum essentialem agnita fuerit primis Christianismi temporibus et Medio Aevo.

De re liturgica

Quando «Gloria in excelsis» omittitur tam in Missis Officio conformibus, quam in Missis Officio non conformibus.

Promense Martii

De re morali

De abusu juris proprietatis—Quid sit mutuum—Utrum aliquando urgeat praeceptum mutuandi—Obligaciones mutuantis—Obligaciones mutuarii—Quid reddere tenetur mutuarius, si valor pecuniae valde imminutus est per inflationem.

Casus

Basilus belli causa adeo commercium quo familiam aiebat in discrimen vidit ut merito timeret fore ut in summam paupertatem deveniret.

Hanc cladem ut effugeret addit Leonem, virum ditissimum, quaerens ab eo et enixe rogans quominus sibi pecuniam mutua- ret necessariam ad periculum ruinae cavendum.

Leo surdas aures praebuit lamentationibus Basilii, proptereaque iste cum familia sua victum emendicando quaerere coactus est.

Tunc Leo conscientiae angoribus agitari coepit et confessarium suum adiit quaerendo ab eo utrum peccaverit mutuum negando et an subire debeat damna inde sequuta.

De re dogmatica

Mirabilis modus quo christiana doctrina propagata est, martyrumque testimonium christianae religionis divinitatem evincunt.

De Actione Catholica

Quam formam adoptavit Actio Catholica nostris temporibus, cura praecipue Pii IX et RR. PP. qui Petri Cathedram post illum ascenderunt—Definitio Actionis Catholicae tradita a S. S. Pio XI, et definitionis explanatio—Schemata actualis organizationis Actionis Catholicae in Hispania.

De re liturgica

Orationum numerus in Missa dicendarum per se, juxta ritum Missae independentem a commemorationibus specialibus faciendis, et quid si in Missis plures orationes juxta ritum habentibus una vel duae commemorationes speciales sint dicendae.

Pro mense Aprilis

De re morali

Utrum mutuus per se adnumerandus sit inter contractus gratuitos, an inter onerosos—Doctrina Ecclesiae—An et quibus in adjunctis licitum sit foenus—De mutuo pecuniario—Hujus divisio ratione finis intenti a mutuuario—Quid sentiendum de effato «Pecunia non parit pecuniam»—Discrimen inter foenus et usuram—Divisio usurae—Quid statuit Ecclesia can. 2354.

Casus

Arcadius pagi miserimi in regione hurdana incola a concive suo Patritio quandam tritici mensuram petiit ut agri parcelam seminaret.

Patritius triticum commodavit, sed quum usque ad messem repetere ipsum non posset, actuarium aequivalens octo pro centum exegit.

Quaeritur utrum licite hoc facere possit Patricius?

De re dogmatica

Christus immediate instituit Ecclesiam, societatem nempe religiosam, et quidem visibilem, a Synagoga distinctam.

De actione catholica

Finis Actionis Catholicae—Quomodo suum finem Actio Catholica assequatur—Objecta diversa Actionis Catholicae—Utrum Actio Catholica, attenta sua essentia, religioso et supernaturali spiritu informata esse debeat.

De re liturgica

Quot et quales orationes sunt dicendae in Missa quotidiana lecta pro defunctis et in Missis solemnibus de die Obitus, III, VII et XXX die et aniversario stricte vel late sumpto, et quot in quotidianis lectis dici possunt.

Pro mense Maii

De re morali

De transmissione juris proprietatis—Quo jure descendentes

veniat jus succedendi in bona defuncti—Notio et divisio testamenti—An facultas testandi sit juris naturalis, an juris positivi—Formalitates quas jure hispano diversa testamenta habere debent.

Casus

Leocadius qui viderat templum suae civitatis penitus dirutum a nefariis seditiosis, quum jam morti proximus esset non spernendam pecuniae quantitatem in testamento olographo reliquit ad ipsius templi refectionem.

Mortuo Leocadio, heredes hanc testamenti clausulam impugnarunt eo quod templi parochus testatoris confessionem in postrema infirmitate audivit.

Quum ergo iudex sententiam juxta placita heredum proferret, Parochus occulte subripuit pecuniam, quam in testamento Leocadius reliquerat, quin heredes quidquam adverterent.

Quaeritur utrum tan iudex quam parochus recte egerint?

De re dogmatica

Ecclesia est societas inaequalis, ita ut, ex institutione Christi, distinctio sit clericos inter et laicos; est quoque societas ex ipsius Christi instituto hierarchica.

De actione catholica

Quibus competat exercitium Actionis Catholicae—Utrum laici aliquam auctoritatem in Actione Catholica habeant—Cujus generis sit apostolatus laicorum in Actione Catholica.

De re liturgica

An permissum sit arbitrio celebrantis utram orationem, «Ecclesiae» vel «pro Papa», dicere juxta rubricas. Quando necessario est eligenda oratio «Ecclesiae». Quid in casu quo alterutra praescribitur et simul una ex eis est imperata ab Ordinario.

Pro mense Septembris

De re morali ⁽¹⁾

Familia divinae est institutionis—Doctrina Encyclicae *Casti*

(1) Pro sequentibus quaestionibus *De Matrimonio*, cfr. Eneyel. *Casti Connubii*; Card. Gomá: *El Matrimonio*; Guchteneere: *La limitación de la Natalidad*; R. P. Mayrand, O. P.: *Un problema moral*; Dr. G. Clement; *Derechos del niño antes de nacer*.

Connubii circa, essentiam et dignitatem matrimonii, tum quantum ad ejus originem, tum quatenus a Christo Dno. ad dignitatem sacramenti elevatum est—Doctrina ejusdem Encyclicae circa matrimonii regimem.

Casus

Tifianus et Florinus, fratres pagani, eadem die, juxta morem regionis non infrequentem, nuptias cum eadem muliere Lina celebrarunt. Mortuo Tifiano, Florinus Linam dereliquit ut Lea duceret. Aliquot elapsis annis, tum Lina, tum Florinus baptismum petunt; Lina autem contendit se esse legitimam uxorem Florini, quum e contra Lea asserat eam esse legitimam sponsam.

Quid dijudicandum de hac controversia?

De re dogmatica

Ecclesia est societas monarchica; uni enim B. Petro primatum in universam Ecclesiam, quem Christus illi promissert (Mt. 16, 18, 19), etiam contulit Dominus post suam a mortuis resurrectionem (J. 21, 15, 17).

De actione catholica

De organica constitutione Actionis Catholicae—Qualis formatio requiratur in his qui Actioni Catholicae operam dare intendunt—De humili subiectione Hierarchiae, quam habere debent qui in Actione Catholica inscribuntur.

De re liturgica

Qualis est oratio in anniversario propriae, ordinationis sacerdotalis, et an quis teneatur ad eam addendam. Hujus orationis locus. Anniversarii computatio et translatio.

Pro mense Octobris

De re morali

Bona praecipua matrimonii — De bono prolis — Doctrinae erroneae quae passim traditae novissime grassantur hodie, etiam in Academiis scientiae medicae — Doctrina catholica in Encyclica *Casti Connubii*, tum circa Eugenesiam, tum circa jura prolis adhuc in claustris materno.—Quid sentiendum de novissima theoria *periodicae continentiae* ab Ojino—Knaus proposita.

Casus

Petrus, medicus juvenis, non raro procurat praegnationis interruptionem sequentibus innixus rationibus: 1.^a Qui prior est tempore, potior est jure. Quum, ergo, vita foetus periculum affert vitae matris, hujus vita praevalere debet. 2.^a Semper licet occidere injustum aggressorem, sed cum vita matris periclitatur ratione gestationis, foetus tamquam injustus aggressor habendus est. 3.^a Non raro evenit matrem summe utilem esse, non jam propriae familiae, sed et ipsi societati; dum e contra omnino incertum est quam utilitatem afferre possit futurus infans, de quo nec quidem constat certo utrum vivus nascatur. Ergo saltem in his adjunctis praevalere debet vita matris et suadenda praegnationis interruptio.

Quid de his omnibus sentiendum?

De re dogmatica

Ex ipsius Christi institutione est ut B. Petrus in primatu super universam Ecclesiam perpetuos habeat successores. Romanus autem Pontifex jure divino successor est B. Petri.

De actione catholica

De Consiliariis Actionis Catholicae—Quodnam sit eorum munus eorumque auctoritas, et utrum in exercendo hoc munere subjicientur auctoritati Parochi.—Quibus dotibus ornatum esse oportet Consiliarius Actionis Catholicae.

De re liturgica

Multoties praescribitur in Missa oratio ad libitum. Sensus hujus vocis «Ad libitum». Unde sumi potest. An orationem *ad libitum* substituere possit Collecta ab Ordinario imperata.

Pro mense Novembris

De re morali

De bono fidei—Doctrina praecipitatae Encyclicae circa fidelitatem castitatis et amoris inter conjuges, et circa hierarchiam amoris—Inimici castae fidelitatis conjugum—Inimici christianae obedientiae sponsae—Inimici amoris conjugalis.

Casus

Claudius, qui procuratoris officium exercet, contendit illis in nationibus ubi leges civiles divortium quoad vinculum admittunt, licere advocatis et procuratoribus has causas defendendas sumere. Quid de hoc?

De re dogmatica

Romani Pontificis Primatus, non honoris tantum, sed jurisdictionis praedicari debet.

De actione catholica

Relatio inter Actionem Catholicam et alia opera stricte religiosa—Relatio inter Actionem Catholicam et opera oeconomico-socialia—Relatio inter Actionem Catholicam et actionem politicam.

De re liturgica

Sequentiae quae aliquibus festis et Missis defunctorum assignantur, quando dici debeant et quidem integrae et quando dici vel omitti possint.

Pro mense Decembris**De re morali**

In quo consistat bonum sacramenti: Quibus dogmatibus nitatur matrimoni indissolubilitas.—Bona quae ex matrimonii firmitate fluunt—Quibus in adjunctis vinculum matrimonii solvi possit—Argumenta allegata ab adversariis doctrinae catholicae in hac quaestione—Mala quae ex divortio obveniunt—Doctrina citatae Encyclicae.

Casus

Albertus, relicta uxore Maria, Americam proficiscitur ibique vitam maritalem cum Paula agit. Aliquot annis transactis, et prole de Paula suscepta, ipsius Paulae supplicationibus motus, siquidem apud ipsam tanquam solutus habebatur, matrimonium canonicum celebrat, putans tamen Mariam adhuc vivere. Paucis interjectis mensibus in notitiam venit mortis Mariae, quae obiit triduo postquam ipse Americae ora calcavit.

Quid dicendum de matrimonio cum Paula?

De re dogmatica

Romanus Pontifex, dum ex cathedra loquitur, gaudet prae-rogativa infallibilitatis.

De actione catholica

Normae practicae ad constituendam associationem Actionis Catholicae—Praeparatio remota et proxima—Periodus probationis et aggregationis—Regulae quas prae oculis habere oportet in conscriptione sociorum. Cui per prius attendendum: sociorum numero vel selectioni.

De re liturgica

Preces post Missam à Leone XIII praescriptae quando omitti debent, omitti possunt et omitti nequeunt.

VARIEDADES

La Comunion frecuente de los niños

1. ¿Cómo debe ser?

a) Preparada:

Es decir, deben los niños ser preparados y prepararse lo mejor posible para la Comunion, porque *etst effectum suum sacramenta N. L. ex opere operato sortiantur, majorem tamen producant effectum quo majores dispositiones in iis suscipiendis adhibeantur* (1).

b) Frecuente:

Lo más frecuente posible, aun cada día:

—S. Congregación del Concilio: *Sacrae communionis frequentiam commendari juxta articulum primum decreti* (Sacra Trid. Synodus) *etiam pueris quid ad sacram mensam juxta normas in Catechismo Romano cap. 4 n. 63 semel admissi ab ejus frequenti participatione prohiberi non debent, sed potius eos adhortari, reprobata praxi contraria alicubi vigente* (2).

S. Congregación de Sacramentos: *Puerorum curam habentibus omni studio curandum est ut post primam Communi-*

(1) Decreto Sacra Tridentina Synodus.

(2) 15 de Septiembre de 1906.

nem iidem pueri ad sacram mensam saepius accedant, et si fieri pössit, etiam quotidie, prout Christus Jesus et mater Ecclesia desiderant (1).

c) *General:*

Es decir, comulguen todos los niños de todas las condiciones, conforme:

—A los Sagrados Cánones que establecen el comienzo: 854, § 1: *Pueris, qui propter aetatis imbecillitatem nondum huius sacramenti cognitionem et gustum habent, Eucharistia ue ministratur* (2); § 4: *Parocho autem est officium... curandi ut asum rationis assecuti et sufficienter dispositi quamprimum hoc divino cibo reficiantur.*

—A las disposiciones de la Santa Sede que determinan las disposiciones de doctrina y piedad: Can. 854, § 3: *Extra mortis periculum plenior cognitio doctrinae christianae et accuratior praeparatio merito exigitur, en scilicet, qua ipsi fidei saltem mysteria necessaria necessitate medii ad salutem pro suo captu percipiant, et devote pro suae aetatis modulo ad sanctissimam Eucharistiam accedant;* y el decreto «*Quam singulari*»: *id agant (comu'gar) ea animi devotione quam talis fert aetas.*

2. Objeciones.

a) *Los niños no están bien dispuestos.*

No digais eso. Que lo están, en cierto modo, más dispuestos que casi todos los adultos, por su inocencia y su amor. No sabrán expresar ese amor en el modo como lo hacen los adultos, pero aman a su modo a Jesús.

b) *¡No se dan cuenta!*

Se dan cuenta a su manera; saben que reciben al Niño Jesús que Dios; saben que hay ir sin pecado, y con respeto. y si bien no lo hacen como los grandes, acaso lo hacen... mejor.

c) *¡Si los niños son tan ligeros, tan distraídos!*

¿Qué importa sean ligeros, traviosos, perezosos, indóciles, si están en estado de gracia y comulgan con intención recta? No hemos de ser más exigentes que la Iglesia. Esos defectos son un motivo más para que comulguen los niños: a los enfermos la medicina.

(d) *Hay que respetar la libertad de los niños!*

Seguramente; pero la palabra de orden de los educadores debe ser el «*Compelle intrare*» del Evangelio; es necedad contar

(1) Decreto *Quam singulari Christus amore*, de 8 de Agosto de 1910.

(2) Conc. Tend., sess. XXI, communionem, c. 4; Rit. Rom., tit. IV, I, n. 11.

con la iniciativa del niño; solas nuestras exhortaciones incansables rescatan su verdadera libertad.

¡Oh! Tened entendido que una vez reunidas las condiciones esenciales exigidas por la Iglesia, no hay razones que valgan en contra de la Comunión de los niños y sí muchísimas en favor.

* * *

De manera que todo el ejército infantil a la Comunión. Niños y niñas de las Parroquias, Escuelas, Internados, Colegios, Asilos..., todos a recibir a la Santidad en su esencia, lo más frecuente posible:

Para que os santificuéis fortaleciéndoos antes del despertar horripante de las pasiones.

—Y para que, vosotros, que sois la reserva de la Iglesia, salvéis al mundo del atolladero de los vicios e instauréis todas las cosas en Jesucristo: *Instaurare omnia in Christo*.

¡Oh, niños, nadie os ama tanto y tan de veras como el que os impele a la Comunión diaria!

¡Tremenda responsabilidad la de los Pastores y educadores todos, que están cruzados de brazos sin organizar intensa campaña en las Parroquias y Colegios..., por la Comunión diaria ferviente de los niños!

Lástima grande no atiendan más los misioneros y predicadores y apóstoles todos, aquella hermosa palabra de invitación, eco de la más tradicional y consoladora teología eucarística: *Proni enim sunt sensus hominis ad malum ab adolescentia sua; et nisi succurrat divina medicina, labitur homo mox ad pejora. Retrahit ergo sancta Communio a malo et confortat in bono.*

J. ARRATIBEL, S. G. G.

BIBLIOGRAFIA

Novena DEL SANTO ANGEL CUSTODIO DE ESPAÑA, compuesta por el Excmo. Sr. Dr. D. Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, de la Real Academia de la Lengua.— Segunda edición.—100 páginas, 19 x 12 cm.

No es la del Santo Angel Tutelar de la Patria, una de esas que Santa Teresa llamara «devociones a bobas».

Constituyen esta novena una serie de meditaciones, un verdadero tratado de los angeles en general y en especial del Santo Angel Custodio de la Nación, sólidamente teológico, pero expuesto en claro lenguaje al alcance de todos los fieles.

La sola lectura de ese texto, infunde la persuasión íntima de lo trascendental de tan sólida devoción, y la copia de auxilios de lo Alto que podemos esperar para nuestra Patria en días de tanta aflicción y peligro.

Plegue al Señor que, al aliento de estas enseñanzas, se renueve por todos los ámbitos de España esa devoción tan olvidada, como poco conocida, y nos merezca la protección de su Angel Custodio para la verdadera renovación cristiana, que todos anhelamos, tras la victoria de las armas del glorioso ejército salvador.

Hállase de venta en Cáceres, Librería del «Precio Fijo». Precio, 1'25.

NECROLOGIA

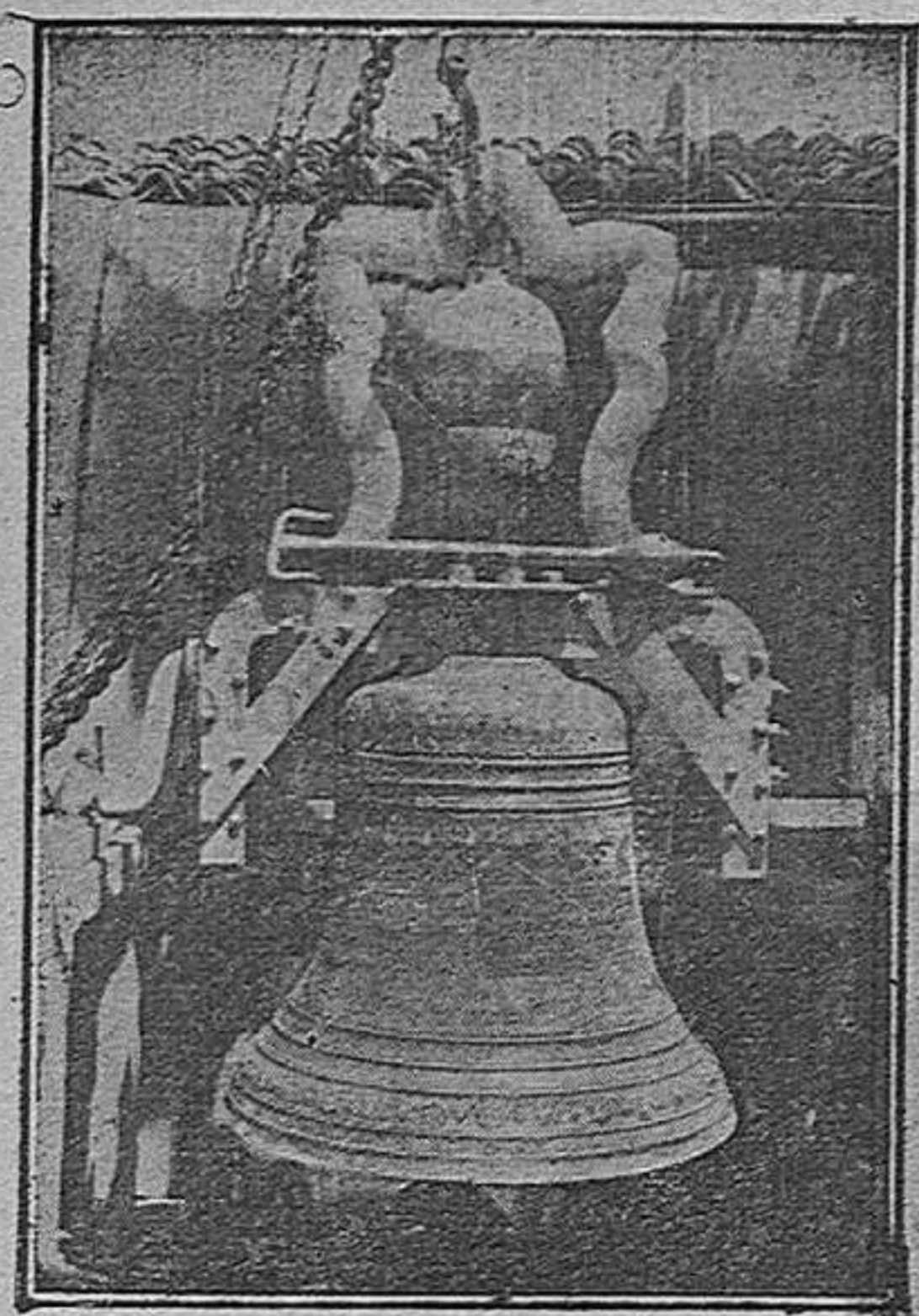
El 23 de Agosto falleció en Cáceres el Presbítero D. Juan Guerra Alpuente, confortado con los Santos Sacramentos. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios.

El mismo día 23 de Agosto fué asesinado por las hordas marxistas en Toledo, el Beneficario de aquella S. I. Catedral D. Fausto Cantero Roncero. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios.

Y el 2 de Septiembre falleció, confortado con los Santos Sacramentos, el Presbítero D. Rogelio Plaza Aguilar en Pozuelo de Zarzón. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas las cargas.

R. I. P. A.

Editorial Extremadura, Plaza de Muñoz Torrero, 2.—Cáceres



Antigua y acreditada fundición de campanas

= DE =

Constantino de Linares (Hijo)

Sucesor de

Eduardo de Linares

CARABANCHEL BAJO.--MADRID

Se refunden campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompiera queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la Casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Piempre hay campanas construídas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Constantino de Linares :-: Carabanchel Bajo :-: Madrid

supina

Con URODONAL

se curó S.S. Pio X
de reuma y gota
que padecía



Escogido por el eminente hombre de ciencia Prof. Dr. Marchiafava de Roma como el disolvente más perfecto del ácido úrico para el tratamiento de S. S. Pio X; el URODONAL, específico por excelencia de todas las afecciones de carácter artrítico: *Reumatismo agudo y crónico, gota, ciática, mal de piedra, dolor de riñones, neuralgias, arterioesclerosis con sus accidentes fatales, apoplejía, angina de pecho, embolias*, ha sido adoptado en el Palacio Pontificio y sus propietarios nombrados.

Proveedores del Vaticano



Frasco triple cubida para una cura.
Economía de Frs. 425 sobre el precio de tres frascos.

Envío gratuito de la obra "Por qué la sangre cargada de ácido úrico es un peligro" por el Dr. Faivre, enviando este cupón bajo sobre a:

Depósito General del URODONAL
APARTADO 718 - BARCELONA

Se _____ Calle _____
Población _____ Provincia _____

